



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 322 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de Noviembre de 2016

Vistos; el Acta de Acuerdo de fecha 15 de julio de 2016 y la Nota Informativa Nº 144-UFSMC-HVLH-2016, emitida por el Responsable de la Unidad de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como Órgano Rector del Sector Salud conduce, regular y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respecto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, la Ley 29889 – Ley que modifica el artículo 11º de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. La atención de la salud mental se realiza en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial; siendo que la salud mental se realiza preferentemente de manera ambulatoria, dentro del entorno familiar, comunitario y social;

Que, el artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, establece que el Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, es la unidad orgánica encargada de brindar atención de Consulta Externa a los pacientes que lo requieren y promoción de la salud mental de los pacientes y sus familias y tiene asignado entre sus objetivos funcionales, ejecutar las intervenciones que permitan afrontar los deterioros, las discapacidades y las minusvalías de los pacientes en coordinación con la familia, la comunidad, y los actores sociales;

Con la finalidad de contribuir con la disminución de los trastornos mentales y problemas Psicosociales, a través del fortalecimiento de las competencias de los equipos interdisciplinarios de los EE.SS. priorizados, para la mejora de la gestión en salud mental y procesos de atención y con el objetivo de fortalecer las competencias de los equipos interdisciplinarios a nivel de redes y hospitales para el desarrollo e implementación en atención integral en salud mental, con enfoque en persona, familia y comunidad; la Unidad Funcional de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera; ha elaborado el documento Técnico denominado Plan de Fortalecimiento de Competencias en Base a la Metodología de "Acompañamiento Clínico Psicosocial";

Que, mediante documento del Visto, el Responsable de la Unidad Funcional de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Competencias en Base a la Metodología de Acompañamiento Clínico Psicosocial"; el mismo que ha sido revisado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y cuenta con su opinión



favorable a través de la Nota Informativa N° 208-2016-OEPE/HVLH/IGSS; en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a los informado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera", y,

Con el visto bueno del Jefe del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, eficacia anticipada al 18 de Julio del 2016, el Documento Técnico Denominado: **PLAN DE FORTALECIMIENTO DE DE COMPETENCIAS EN BASE A LA METODOLOGIA DE "ACOMPANAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL"** del Hospital "Víctor Larco Herrera, el mismo que en documento adjunto a folios (39) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital "Víctor Larco Herrera", es la responsable de la difusión e implementación del citado Documento.

Artículo 3°.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo